



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel: 4452640

"2024 Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial". Ley 3988-A

RESISTENCIA, 23 AGO 2024

DICTAMEN N° 240

Ref.: E13-2024-12614-Ae. Licitación Privada N° 339/2024. **Obra:** Pavimento Urbano – Villa Rio Bermejito- sección 2. **Tramo:** Calles Manuel Belgrano y 2 de abril. **Objeto:** Construcción de Calzada de Hormigón con cordón integral y desagües.

//- CALIA DE ESTADO

A

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Se toma nueva intervención en el expediente electrónico de referencia que fue remitido con veintiséis (26) e-partes excluida la presente.

A e-parte 02, se agrega Resolución N° 1708/2024 dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual se aprueba la documentación técnica y se autoriza a realizar el llamado a la Licitación Privada N° 339/2024.

A e-partes 3,4,5 obran invitaciones a (5) cinco empresas del medio.

A e-parte 16, se agrega Acta de apertura de ofertas de fecha 05/07/2024.

A e-parte 22, obra Informe Técnico.

A e-parte 23, se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen apreciaciones técnicas que formular a la medida que se promueve.

A e-parte 25, obra Acta de Consejo Técnico N° 17/2024, en la cual se aconseja ADJUDICAR la OBRA: PAVIMENTO URBANO EN VILLA RIO BERMEJITO-SECCION 2; TRAMO: MANUEL BELGRANO Y 2 DE ABRIL; OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN CON CORDON INTEGRAL Y DESAGÜES, a la Empresa ING. CIVIL PEDRO ALBERTO MARTINEZ CONSTRUCCIONES en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 36/100 (\$479.347.172,36), lo que representa un 18,15% superior al Presupuesto Oficial.

Se observa una discrepancia entre el monto de la oferta presentada por la firma ING.CIVIL PEDRO ALBERTO MARTINEZ CONSTRUCCIONES conforme surge de las constancias obrantes a e-parte7 y el monto preadjudicado que se consigna en el Acta obrante a e-parte 25.

Por lo que, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso de Licitación Privada. Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4341 P° 557 T° XI
M FEDERAL T°86 - P° 793
D.N.I. 30.098.812